

POLÍTICA DE INDEPENDENCIA IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD

El objeto de esta política es garantizar la independencia, imparcialidad e integridad de la Agencia de Certificación Española (ACIE) en el ámbito del desempeño de sus actividades como organismo de evaluación de la conformidad.

El alcance de esta política afecta a las actividades llevadas a cabo por ACIE. Asimismo, es de aplicación por todas las personas pertenecientes al organismo, así como las que participan en sus procesos de evaluación de la conformidad.

ACIE se compromete a asegurar la implantación eficaz de procedimientos de Independencia, Imparcialidad e Integridad en todas las actividades de evaluación de la conformidad que desarrolla a través de sistemáticas definidas en los siguientes tres niveles:

- Nivel estratégico y político.
- Nivel decisorio.
- Nivel evaluativo.

Se pretende asegurar que se cumplen las tres premisas presentadas, independientemente y frente a otros intereses que pudieran existir tanto en ACIE, como en otras Partes Interesadas u Organismos Relacionados.

Uno de los órganos fundamentales dentro ACIE es el Comité de las Partes, cuya función principal es salvaguardar los intereses de las tres principales partes interesadas (Red Científica, Administración Pública y Sector Empresarial o Clientes), así como asegurar la integridad, imparcialidad e independencia en las actuaciones de ACIE en cuanto a las actividades de evaluación de la conformidad que realiza. Específicamente velará por asegurar la independencia de ACIE en su actividad comercial y de comunicación al mercado respecto a sus Organismos Relacionados.

ACIE define como política de incompatibilidades en la prestación de servicios su compromiso de no incluir las siguientes actividades como parte de su oferta de servicios a clientes:

- Asesorías o servicios de consultoría relacionados con los servicios de evaluación de la conformidad que ofrece.
- Servicios de investigación, innovación y desarrollo en proyectos para terceros.
- Productos o servicios que pudieran comprometer la confidencialidad, objetividad o imparcialidad de las decisiones sobre la evaluación de la conformidad.

ACIE ha definido una serie de sistemáticas para evitar que las actividades de sus Organismos Relacionados puedan afectar a la confidencialidad, objetividad, independencia, imparcialidad e integridad. Por ello especialmente se busca verificar en los procesos definidos por ACIE, que en ningún caso sus Organismos Relacionados deberán:

- Haber participado mediante asesorías o servicios de consultoría en el desarrollo de un producto o servicio para el que el cliente solicite un servicio de evaluación de la conformidad por parte de ACIE
- Haber participado en asesorías o servicios de consultoría al cliente sobre métodos relativos a la solución de obstáculos para obtener evaluaciones de la conformidad positivas por parte de ACIE.
- Haber proporcionado al cliente productos o servicios que pudieran comprometer la confidencialidad, objetividad o imparcialidad de las decisiones sobre la evaluación de la conformidad.

En cuanto a los riesgos de conflicto en la independencia, imparcialidad e integridad del organismo de evaluación de la conformidad debido a sus relaciones y políticas comerciales, como la de sus Organismos Relacionados, ACIE ha definido unas sistemáticas que aseguran la gestión y neutralización de los mismos

ACIE garantiza que se respetan las siguientes incompatibilidades de funciones en todos los procesos de evaluación de la conformidad que desarrolla.

Asimismo, ACIE se compromete a establecer cualquier procedimiento y medida necesaria para asegurar la implantación eficaz de la presente política con el fin de garantizar la Independencia, Imparcialidad e Integridad en el desarrollo de sus actividades y decisiones en los procesos de evaluación de la conformidad.

En Madrid, a 18 de abril de 2022.

Director General